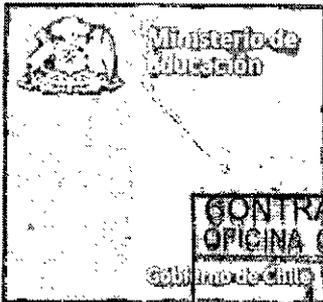


ok
part 4



DIVISION JURIDICA
VR/C/J/D/DIG/AVC/JEAG

5
CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
18 MAY 2016
18 ABR. 2016

RECTIFICA DECRETOS N°s 5 Y 9, DE 2016,
QUE ESTABLECEN EL APOORTE FISCAL
INDIRECTO A DISTRIBUIRSE ENTRE LAS
UNIVERSIDADES DEL CONSEJO DE
RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES
CHILENAS Y PARA LAS UNIVERSIDADES
PRIVADAS PARA EL AÑO 2016,
RESPECTIVAMENTE.

Solicitud N° 148

SANTIAGO,

DECRETO N° 11.04.2016 0091

CONSIDERANDO:

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
CAA Jefe
18 MAYO 2016

Que, la Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 197, consigna recursos para el Aporte del Artículo 3° D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, de acuerdo al artículo 3 del D.F.L. N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación, que fija normas sobre financiamiento de las Universidades, el Estado otorgará a todas las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, reconocidos por aquel como instituciones de educación superior, anualmente un aporte fiscal indirecto.

Que, el Ministerio de Educación elaborará un listado con los primeros 27.500 puntajes de los alumnos matriculados en el primer año de estudios, en el año inmediatamente anterior, en las instituciones de educación superior, ordenado de menor a mayor de acuerdo con los puntajes obtenidos en la Prueba de Selección Universitaria (PSU).

TOMADO RAZON
17 JUN 2016
Contralor General de la República

MINISTERIO DE EDUCACION
X 15 JUN. 2016 X

03801/2016

Que, en virtud de lo anterior y mediante los Decretos N°s 5 y 9, ambos de 2016 y de esta Cartera de Estado, se efectuó la distribución correspondiente al Aporte Fiscal Indirecto para el año 2016 para las Universidades del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas y para las Universidades Privadas, respectivamente.

Que, habiéndose detectado un problema en la base de datos, lo que ocasionó un error de cálculo de los montos distribuidos, se ha hecho necesario rectificar los actos administrativos de distribución, y;

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32° N°s 6 y 35° de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882 que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Artículo 3° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, modificado por el Artículo 20° de la Ley N° 18.681 y el Artículo 51° Ley N° 18.768; en el Decreto Supremo N° 367, de 2014, del Ministerio de Educación; en Decretos N°s 5 y 9, ambos de 2016 y de esta Cartera de Estado; en Oficio N° 1109, de 6 de abril de 2016, del Jefe (S) del Departamento de Financiamiento Institucional – Divesup; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese, el artículo primero del Decreto Supremo N° 5, de 2016, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

Reemplázase la tabla por la siguiente:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO (M\$)
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	2.471.405
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	534.276
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	15.240
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	308.805
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	76.198
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO	30.330
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	95.377
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	189.862
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	64.006
UNIVERSIDAD DE ATACAMA	21.261
UNIVERSIDAD DE CHILE	2.533.255
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	834.829
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	227.255
UNIVERSIDAD DE LA SERENA	108.535

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	9.441
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	26.019
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	24.829
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	654.779
UNIVERSIDAD DE TALCA	224.727
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	25.944
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	281.374
UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO	99.466
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	102.885
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	796.618
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	52.483
	9.809.199

ARTÍCULO SEGUNDO: Rectifícase, el artículo primero del Decreto Supremo N° 9, de 2016, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

Reemplázase la tabla por la siguiente:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO (M\$)
UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO	5.724
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ	542.824
UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CHILE	2.156
UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	79.989
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO	240.413
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE	62.222
UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS	595
UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ	1.041
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE	14.942
UNIVERSIDAD CHILENO BRITÁNICA DE CULTURA	1.338
UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA	223
UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACIÓN - UNIACC	966
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	1.264
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	460.234
UNIVERSIDAD DE VIÑA DEL MAR	2.751
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO	265.316
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	2.230
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	509.075
UNIVERSIDAD FINIS TERRAE	94.485
UNIVERSIDAD GABRIELA MISTRAL	149
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, UNICYT	74
UNIVERSIDAD MAYOR	263.458
UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES	446
UNIVERSIDAD PEDRO DE VALDIVIA	6.839
UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN	211.123
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	19.477
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP	10.631
	2.799.985

ARTÍCULO TERCERO: Archívese una copia del presente Acto junto a los Decretos N°s 5 y 9, ambos de 2016, y del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ADRIANA DELRIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
MINISTRA


REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA
RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SUB DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

REPUBLICA DE CHILE
JEFE DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA

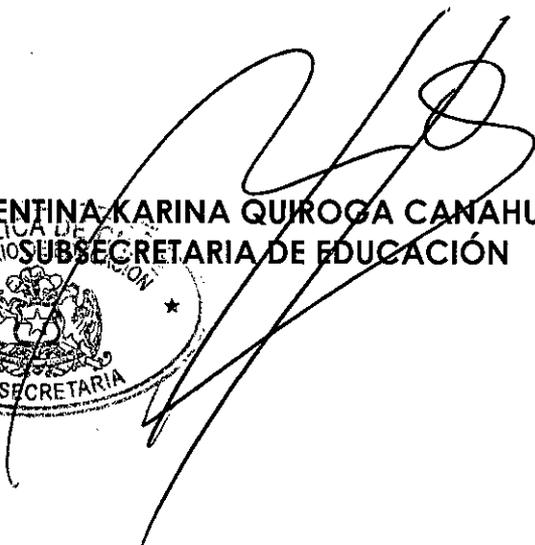
DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

ABOGADO
JVC

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECTOR JURIDICO

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN


Distribución:

2c. Oficina Partes

1c. Gabinete Ministro

1c. Gabinete Subsecretaría

2c. Programa Mecesup2

3c. Contraloría General de la República

1c. Dirección de Presupuestos – Ministerio de Hacienda

1c. Institución

Exp. N° 15540-2016